

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Febrero 10 del 2005

Señores Accionistas de la compañía
CASA BAUTISTA DE PUBLICACIONES CABAPU S.A.
Ciudad.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías Vigentes, y en calidad de COMISARIO de la Compañía CASA BAUTISTA DE PUBLICACIONES CABAPU S.A., he examinado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado al 31 de Diciembre del 2004.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Vigente y, en consecuencia incluyó las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre cifras presentadas en los Estados Financieros examinados.

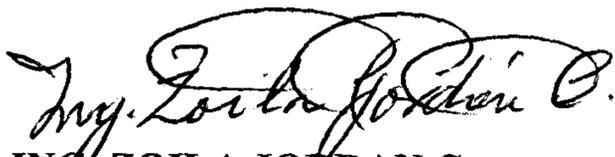
Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los Administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. Considero que el libro de Acciones se maneja adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de Contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la Compañía, en la medida que lo consideré necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la Empresa.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables, además, han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En mi opinión basado en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la Situación Financiera de CASA BAUTISTA DE PUBLICACIONES CABAPU S.A. al 31 de Diciembre del 2004, y los resultados de sus operaciones expuestos en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


ING. ZOILA JORDAN C.
COMISARIO

